



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022).

Procede el Despacho a la fijación de las Agencias en derecho a favor de la parte demandante con fundamento en las condenas y orden de liquidar las costas.

Fundamentos para la determinación de las Agencias en Derecho sentencia de primera instancia del 01 de agosto de 2017:

Cálculo actuarial		
31-12-1989	(01 día)	\$130.24
01-01—90 hasta 31-12-90	(12 meses)	\$59.076,00
01-01—91 hasta 31-12-91	(12 meses)	\$74.471,04
01-01—92 hasta 31-12-92	(12 meses)	\$93.873,60
01-01—93 hasta 31-12-93	(12 meses)	\$117.432,00
01-01—94 hasta 31-12-94	(12 meses)	\$142.128,00
01-01—95 hasta 31-08-95	(08 meses)	\$114.176,64
SUB TOTAL:		\$601.287,64

TOTAL, CONDENAS: \$601.287,64

Total, Agencias: \$601.287,64 X 7% = **\$42.090,13**

Liquidense las costas e inclúyase en ésta la suma de **\$42.090,13**, como Agencias en Derecho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ
JUEZ

Firmado Por:

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **848066e6f807d3a1cfc49ef8af08f035dde609ecdb9044762e6d3392a4168d7f**

Documento generado en 07/04/2022 03:34:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 07 de abril de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en Apelación del auto de fecha 23 de mayo de 2016 y del fallo de fecha 25 de septiembre de 2016.

HECTOR HERNANDO SNACHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LUIS FERNANDO PEÑA JIMEZ
Demandado: CONSTRUCTORA NORBERTO ODBRECHT S.A., ESTUDIOS Y
PROYECTOS DE SOL S.A.S. – EPISOL Y CSS CONSTRUCOTRES S.A.
Radicado: 20-011-31-05-001-2015-00236-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 24 de febrero del 2022; mediante la cual confirman el auto de fecha 23 de mayo del 2016 y el fallo de fecha 25 de julio de 2016, proferidos por este despacho. Costas a cargo del parte recurrente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a051cd31d6dcb8a6b368117e620e91d21c064fe732daddf287f8eda89f3d6a75**

Documento generado en 07/04/2022 03:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 07 de abril de 2022.
Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de
Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en Apelación del
fallo de fecha 26 de junio de 2019.

HECTOR HERNANDO SANCHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ANA DEL CARMEN CRIADO GUEVARA
Demandado: HOSPITAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE DE AGUACHICA, CESAR
Y OTROS.
Radicado: 20-011-31-05-001-2016-00076-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 25 de febrero de 2022; mediante la cual revocan los numerales 1, 5, 12 y 13 del fallo de fecha 26 de junio de 2019, declara que entre ANA DEL CARMEN CRIADO GUEVARA y el HOSPITAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFANE, existieron tres contratos de trabajo, absuelve a las cooperativas y llamados en garantía, condena al Hospital al pago de cesantías y adiciona el numeral 11. Costas a cargo del hospital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

CAROLINA ROPERIO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperó Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0986432274bf0b1e7cfa8c0a7515aa7326fde7b41715f955c34e1670076d7517**

Documento generado en 07/04/2022 03:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 07 de abril de 2022.
Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de
Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en Apelación del
fallo de fecha 06 de septiembre de 2019.

HECTOR HERNANDO SNACHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: ROBINSON HERNÁNDEZ ORTEGA
Demandado: JANER GONZALEZ QUINTERO.
Radicado: 20-011-31-05-001-2018-00022-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de
Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 25 de febrero de
2022; mediante la cual confirman el fallo de fecha 06 de septiembre de 2019, proferido por
este despacho. Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80bc794bb9731cd79f1b9a3a186f2a757a6af8ddad88dce61708a59927d0709**

Documento generado en 07/04/2022 03:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA: JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO. Aguachica, 07 de abril de 2022. Recibido en la fecha el presente proceso. Procedente del Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral en donde se había remitido en Apelación del fallo de fecha 04 de julio de 2019.

HECTOR HERNANDO SNACHEZ MURIEL
Escribiente



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandante: LIZETH VEGA CONTRERAS
Demandado: YADINSON PEINADO DURAN.
Radicado: 20-011-31-05-001-2018-00282-01

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Valledupar, Cesar, Sala Civil, Familia, Laboral, en la providencia de fecha 25 de febrero de 2022; mediante la cual revocan el numeral primero del fallo apelado de fecha 04 de julio de 2019, proferido por este despacho y en su lugar declara la existencia del contrato de trabajo y adicionan la sentencia en el sentido de absolver al demandado de las pretensiones formuladas. Sin costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Ropero Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d8e8bb5d038c9beab3c241c9bfda3d191f669f1829a9f0fb17662e911333db**

Documento generado en 07/04/2022 03:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 5 A No. 10-92 Segundo Piso Palacio de Justicia
Tel. 5651140
AGUACHICA, CESAR

Ocho (08) de abril del dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OLGA MARIA BAUTISTA CANO
DEMANDADO: OPERADORA DE SERVICIOS OPES LTDA Y COLPENSIONES S.A.
RADICADO: 20-011-31-05-001-2017-00402-00.

Procede el despacho a reprogramar la audiencia de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio, seguidamente Trámite y Juzgamiento, para el día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Reprográmese la audiencia pública de Conciliación – Resolución de Excepciones Previas – Saneamiento y Fijación de Litigio seguidamente Trámite y Juzgamiento programada en auto anterior, conforme a lo considerado.

Segundo: Fíjese como nueva fecha para el día **treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Tercero: Audiencia que se realizará de manera virtual mediante la aplicación Lifesize, el enlace para ingresar a la audiencia será remitido con anticipación a la realización de la audiencia mediante correo electrónico o WhatsApp.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

CAROLINA ROPERO GUTIERREZ

Firmado Por:

Carolina Roperero Gutierrez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Aguachica - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8abe5f2eeae60e9284637fa7bdbae5c236150b5c38783311910d0a094859e1

Documento generado en 08/04/2022 10:37:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>